

EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALFAFAR, EL DIA 28 DE MAYO DE 2020.

ASISTENTES

ALCALDE

D. Juan Ramón Adsuara Monlleó

CONCEJALES

- D. Antonio Paniagua Bolufer
- Da Josefa Carreño Rodríguez
- Da Encarnación Muñoz Pons
- Da Empar Martín Ferriols
- D. Roberto Alacreu Mas
- D. Eduardo Grau Gascó
- Da Ma Desamparados Sanjuán Albentosa
- Da Raquel Vidal Gomar
- Da María Dolores Caballero Reyes
- Da Lorena Mínguez Sánchez
- Da Noelia García Ráez
- D. Rubén Martínez Navarro
- Da Ma Jesús Romero Adalid
- Da Ma Encarnación Montero Moral
- D. Alejandro García Juan
- D. Raül Sánchez Auñón
- D. José Vicente Sospedra Alacreu
- Da Amalia Esquerdo Alcaraz
- Da Inmaculada Dorado Quintana

NO ASISTE

Da Andrea Alcalá López (justifica)

SECRETARIA

Da. Sara Dasí Dasí

INTERVENTOR

D. Bruno Mont Rosell



Asiste a la sesión el sr. Juan Bonmatí, jefe de Sistemas Informáticos, en calidad de técnico.

Siendo las 20:00 horas del día 28 de mayo de 2020, se reúnen, mediante videoconferencia, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, bajo la Presidencia del sr. alcalde D. Juan Ramón Adsuara Monlleó, los señores anotados al margen, asistidos por la sra. secretaria D^a Sara Dasí Dasí.

En primer lugar el alcalde lee el recordatorio de las víctimas de la violencia de género que han habido de febrero a mayo.

"La pandemia del COVID-19 ha causado un enorme sufrimiento, desgraciadamente durante este tiempo muchas mujeres también han sufrido las consecuencias de la violencia de género, que lejos de disminuir ha aumentado durante el confinamiento. Según datos del Ministerio de Igualdad las peticiones de ayuda a los servicios de asistencia a víctimas de violencia de género, que incluyen las llamadas y consultas online al 016 y servicio whatsapp, se elevan hasta 18.700. Todo ello supone un aumento del 61,5% al haber registrado 7.125 peticiones más respecto al año anterior en el mismo periodo.

Además, durante este 2020 han sido asesinadas 19 mujeres, por todo ello queremos expresar nuestro rechazo a esta lacra social y reafirmar el compromiso de la Corporación de Alfafar en la lucha contra la violencia de género. Desde la concejalía de Igualdad y esta Corporación respetamos y damos el pésame a cada una de las familias."

A continuación el alcalde procede a leer los nombre de las víctimas.

Abierta la sesión por el sr. Presidente, se procedió a la lectura y examen de los distintos asuntos comprendidos en el Orden del Día, tomándose a continuación, los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del acta de la sesión anterior de 30 de abril de 2020 (sesión extraordinaria).

PARTE RESOLUTIVA

- 2. Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa.
- 3. Modificación Ordenanza Fiscal I4 reguladora del Impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU).
- 4. Modificación de créditos 13/2020. Gasto social COVID-19.
- 5. Modificación base 28 de ejecución del presupuesto: modificación de la base 28.5 y 28.6 de ejecución del presupuesto, de subvenciones a conceder y de contratos singularizados, respectivamente.

AYUNTAMIENTO

6. Determinación composición Consell de la Dona i per la Igualtat.





7. Determinación composición Consell Agrari Municipal.

URBANISMO

8. Aprobación Plan Urbano de Actuación Municipal de Alfafar (PUAMA).

EDUCACIÓN

9. Convenio entre la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte de la Generalitat y el Ayuntamiento de Alfafar para la financiación del centro docente de educación de personas adultas de su titularidad durante el ejercicio 2020.

CONTRATACIÓN

10. Modificación composición Mesa de Contratación.

PARTE CONTROL

INTERVENCIÓN

- 11. Dar cuenta del Decreto de Liquidación Presupuesto 2019.
- 12. Dar cuenta del Informe de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera 2019.
- 13. Dar cuenta de la ejecución trimestral del presupuesto 2020-1T.

URBANISMO

14. Dar cuenta informe auditoría operativa sobre actuaciones en materia medioambiental Ayuntamiento de Alfafar.

AYUNTAMIENTO

- 15. Dar cuenta Decreto 2020-956, 29 abril, de suspensión actividades diversas área Cultura, Fiestas, Deportes y Juventud desde el mes de mayo al 10 de agosto de 2020.
- 16. Dar cuenta Decreto 2020-962, 30 abril, de actualización de medidas fiscales a adoptar en el municipio de Alfafar a consecuencia de la prórroga del estado de alarma.
- 17. Dar cuenta Decreto 2020-1048, 15 mayo, mantenimiento revocación atribuciones 1ª teniente alcalde.
- 18. Dar cuenta Decreto 2020-1061, 18 mayo, aprobación Plan de contingencia y reincorporación presencial del personal del Ayuntamiento de Alfafar.

CONTROL ÓRGANOS DE GOBIERNO

- 19. Dar cuenta resoluciones Alcaldía, del núm. 2020-933 de 27 de abril al 2020-1080, de 22 de mayo de 2020.
- 20. Ruegos y preguntas.
- Plaça de l'Ajuntament, núm. 1 46910 Alfafar (València) Tel. 96 318 21 26 Fax.96 318 60 35 CIF: P-4602200 J Apt. Corr. 204 www.alfafar.es alfafar@alfafar.es



ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 30 DE ABRIL DE 2020 (SESIÓN EXTRAORDINARIA).

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (20 votos a favor: 11 PP, 7 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), se aprueba el acta de la sesión anterior de 30 de abril de 2020, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

PARTE RESOLUTIVA

2. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESAS, SILLAS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS, CON FINALIDAD LUCRATIVA.

Intervenciones (...)

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (20 votos a favor: 11 PP, 7 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa añadiendo en su articulado la siguiente Disposición Transitoria de suspensión de la tasa que quedará redactado de la siguiente manera:

"DISPOSICIÓN TRANSITORIA

La presente tasa, de acuerdo con su carácter de imposición voluntaria conforme al art. 57 TRLRHL y a consecuencia de la crisis del COVID-19 y sus efectos, quedará suspendida para los hechos imposibles que se devenguen a partir del día siguiente a su publicación en BOP y durante un año, levantando su suspensión a este término."

SEGUNDO. Proceder a la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, puntos 1 y 2, del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que durante el plazo de treinta días hábiles pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.4 del citado R.D.Legislativo 2/2004 y 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



3. MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL 14 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (IIVTNU).

Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (20 votos a favor: 11 PP, 7 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, y en concreto su artículo doce, en cuanto a las bonificaciones de la cuota modificando el porcentaje y eliminando el párrafo primero por estar derogada la normativa, que quedaría como sigue:

"Art. 13 Bonificaciones de cuota.

Cuando el incremento de valor se manifieste por causa de muerte en la transmisión a título lucrativo de propiedad, y en la constitución o transmisión de un derecho real de goce limitativo de dominio a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes, la cuota íntegra del impuesto se bonificará cuando el inmueble tenga carácter de vivienda habitual y según lo siguiente:

- 95% en caso de ser vivienda habitual del causante y del sujeto pasivo.
- 50 % en caso de ser vivienda habitual del sujeto pasivo.

Se considerará vivienda habitual aquella en la que haya figurado empadronado de manera ininterrumpida durante al menos los dos años anteriores a la transmisión.

La bonificación tiene carácter rogado y se acompañará dicha solicitud a la autoliquidación conforme al art. 14 de esta ordenanza."

SEGUNDO. Proceder a la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, puntos 11 y 2, del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que durante el plazo de treinta días hábiles, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.4 del citado R.D. Legislativo 2/2004 y 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

4. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 13/2020. GASTO SOCIAL COVID-19.

Intervenciones

 (\ldots)

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (20 votos a favor: 11 PP, 7 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Convalidar el Decreto de Alcaldía 2020-0961, de 30 de abril, que aprueba la modificación de créditos 13/2020, por suplemento de crédito, con el siguiente detalle:





	SUPLEMENTO DE CREDITO	FINANCIACION			
APLICACIÓN PRESUP.	CONCEPTO	IMPORTE (Euros)	CONCEPTO INGRESOS	СОМСЕРТО	IMPORTE (Euros)
103 231 10 480 02	EMERGENCIA SOCIAL. TRANF.CTES. PREST.SOC. COVID-19	27.627,67	870.00	Remanente de tesorería para gastos generales.	27.627,67
TOTAL	SUPLEMENTO DE CREDITOS	27.627,67		TOTAL FINANCIACION	27.627,67

SEGUNDO. Que se proceda a la publicación del acuerdo de aprobación de este suplemento de crédito en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. De la modificación de créditos definitivamente aprobada se dará traslado, mediante copia, a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Valencia dentro de los treinta días siguientes.

CUARTO. Que por la Intervención Municipal se realicen los apuntes contables correspondientes.

QUINTO. Dar traslado a las oficinas municipales de Intervención y Tesorería.

5. MODIFICACIÓN BASE 28 DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO: MODIFICACIÓN DE LA BASE 28.5 Y 28.6 DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO, DE SUBVENCIONES A CONCEDER Y DE CONTRATOS SINGULARIZADOS, RESPECTIVAMENTE.

Intervenciones (...)

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (20 votos a favor: 11 PP, 7 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), se aprueba:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de los apartados 5) "Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento" y 6)"Aportaciones con contraprestación" de la base 28 de ejecución del presupuesto para 2020, consistente en:

- 1. Cambio del procedimiento de concesión por concurrencia competitiva de los premios a las asociaciones falleras de la población, por subvenciones nominativas de concesión directa de igual importe para todas ellas.
- 2. Aumento del importe del convenio singularizado a la Asociación Felina Dejando Huellas, en 2.000,00'-€ más de los inicialmente previstos.

Por lo que ambas bases de ejecución del presupuesto quedarían con el nuevo detalle así:



28.5 "Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento"

SUB VENCIONES NOMINATIVAS 2020								
Nº.	PROCEDIMIENTO APL. PTRIA.		C.LF.	BENE FICIARIOS	IMPORTE			
2	***							
20	NOM INATIVA.CONCES.DIRECTA	338,10_480,00	G 98406077	ASOC. CULTURAL FALLA SANT JAUN E.	1.707,14			
20	NOM INATIVA.CONCES.DIRECTA	338,10_480,00	G 45801288	FALLA "EL SEQUER".	1.707,14			
20	NOM INATIVA.CONCES.DIRECTA	338.10_480.00	G 45835847	ASOC. CULTURAL FALLA L'AMISTAD	1.707,14			
20	NOM INATIVA.CONCES.DIRECTA	338,10 480,00	G 46781167	FALLA PARQUE ALCOSA	1.707,14			
20	NOM INATIVA.CONCES.DIRECTA	338.10 480.00	G 96595624	ASOC. CULTURA FALLA PENSAT Y FET DE ALFAFAR.	1.707,14			
20	NOM INATIVA.CONCES.DIRECTA	338,10 480,00	G 46765137	ASOC. CULTURAL FALLA HORT DEL CONDE.	1.707,14			
20	NOM INATIVA.CONCES.DIRECTA	338.10 480.00	G 45805071	ASOC. CULTURAL FALLA LA FILA.	1.707,14			
33								

28.6 "Aportaciones por contraprestación"

CONTRATOS Y CONVENIOS SINGULARIZADOS 2020								
NR.	PROCEDIMENTO	APL PTRIA.	CI.F.	BENEFICIARIOS	IMPORTE			
1								
11	CONVENIO SINGULAR	311,00 480,00	G98609621	ASOCIACION PROTECTORA FELINA DEJ ANDO HUELLAS	6,000,00			
23								

SEGUNDO. Exponer al público la modificación por quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones, las que en caso de que las hubiere, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de treinta días. En el supuesto de que no se hubiera presentado reclamación alguna, esta aprobación se entenderá elevada a su aprobación definitiva automáticamente.

TERCERO. La modificación aprobada definitivamente, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. De la modificación aprobada definitivamente se dará traslado a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Valencia.

QUINTO. Expedir certificación del presente acuerdo para que conste en el expediente que se instruye y dar traslado de este a las Oficinas Municipales de Intervención y Tesorería.

AYUNTAMIENTO

6. DETERMINACIÓN COMPOSICIÓN CONSELL DE LA DONA I PER LA IGUALTAT.

Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por 11 votos a favor (PP) y 9 abstenciones (7 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero.- Determinar la composición del Consell Municipal de la Dona i per la Igualtat, quedando establecido del siguiente modo:





Presidente: Juan Ramón Adsuara Monlleó o la concejala delegada de Igualdad, por delegación de la Alcaldía.

Vocales:

- Comisión Femenina CIMA:
 Emilia Más Asencio (Titular)
 Josefa Ibáñez (suplente)
- Asociación Mujeres de Hoy: Rosario Navajas Aroca (titular) Josefa Calero Calderón (suplente)
- Asociación Mujeres en Marcha:
 Carmen Prieto Linares (titular)
 Concha Prieto Linares (suplente)
- Amas de Casa Tyrius:
 Josefa Ángeles Vicent Castelló (titular)
 Lola Tamarit Cifres (suplente)
- Asociación de Bolilleras:
 Aurora Pérez Vilagrasa (titular)
 Herminia Segura Martínez (suplente)
- Asociación Cultural Andaluza: Rosario Atienza Moreno
- Asociación Ceramistas Barrio Orba:
 María Redondo Lacasa (titular)
 Mercedes Lacasa Redondo (suplente)
- Alfateatre, Espai de trobada cultural a Alfafar: Teresa Criado Blas (titular)
- AECC Alfafar
 Beatriz Lizanda (titular)
 Ana Isabel Paredes (suplente)
- Asociación de Vecinos Parque Alcosa Los Alfalares: Teresa García Gómez (titular) Cristina Farias (suplente)
- AMPA CEIP Orba Francisca Cano Ortiz (titular)
- Enclaveblog
 Isabel Doceda Vidal (titular)
 Yolanda Herraiz (suplente)





- ACYPAL asociación de comerciantes Julia Soler Peris (Titular) Mª Carmen Mocholí (suplente)
- Asociación Cultural Vecinos Tremolar Ramona Ridaura Martínez (titular) Pepa Lladró Mocholí (suplente)
- Club ciclista Promesas de Alfafar Julia Facia Orive (titular) Mónica Tarina Vidal (suplente)
- Falla Pensat i Fet Antonia Moreno León
- Grupo municipal PSOE María Jesús Romero (titular)
- Grupo municipal Unides Podem- EU Inmaculada Dorado Quintana
- Grupo Municipal Compromís Amalia Esquerdo Alcaraz

Así como los representantes de los diferentes consejos sectoriales del municipio, en su caso.

Secretaria:

Titular: Ana Garrido Alventosa Suplente: Francisca García Agüera

Sin perjuicio de que se entienda aprobada definitivamente la modificación del Reglamento Municipal del Consell de les Dones i per la Igualtat.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a cada una de las personas designadas y dar traslado de la misma a la Concejalía de Igualdad a los efectos correspondientes, así como a la Secretaría General y a Servicios Generales- y Personal.

7. DETERMINACIÓN COMPOSICIÓN CONSELL AGRARI MUNICIPAL.

Intervenciones:

(...)

Efectuada la votación, por 12 votos a favor (11 PP, 1 Compromís) y 8 abstenciones (7 PSOE, 1 Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda

PRIMERO.- Determinar la composición del Consell Agrari Municipal de Alfafar, quedando establecido en la siguiente forma:





PRESIDENTE:

Juan Ramón Adsuara Monlleó, alcalde del Ayuntamiento de Alfafar, o concejal en quien delegue.

VOCALES:

Grupo municipal PP

Titular: Raquel Vidal Gomar Suplente: Roberto Alacreu Mas

Grupo municipal PSOE

Titular: Ma Jesús Romero Adalid

Suplente: cualquier concejal o concejala del grupo.

<u>Grupo municipal Compromís</u> Titular: Amalia Esquerdo Alcaraz

<u>Grupo municipal Unides Podem-EU</u> Titular: Inmaculada Dorado Quintana

Asociación Valenciana de Agricultores (AVA-ASAJA)

Titular: Cristóbal Ibáñez Laza Suplente: José Alonso Ortega

Comunidad Regantes Acequia de Favara

Titular: Manuel Ruiz Ortega Suplente: José Tarazona Bruixola

Comunidad de Regantes – Canal de Riego del Río Turia

Titular: Luis Blanch Puertes Suplente: Manuel Planells

Junta de Desagüe de la Albufera

Titular: M^a Dolores Cubells Puertes Suplente: Luis Ángel Giner Puertes

Secretario

José Manuel Mejías García, funcionario municipal adscrito al departamento de Mantenimiento y Medio Ambiente.

SEGUNDO.- Remitir Certificación del presente acuerdo a la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados dar traslado a la Concejalía de Medio Ambiente y Agricultura a los efectos correspondientes, así como a Medio Ambiente, Intervención, Secretaría General y Personal.



URBANISMO

8. APROBACIÓN PLAN URBANO DE ACTUACIÓN MUNICIPAL DE ALFAFAR (PUAMA).

Intervenciones

(...)

Efectuada la votación se acuerda:

Primero.- Aprobar el PLAN URBANO DE ACTUACIÓN MUNICIPAL DE ALFAFAR [PUAMA], que integra la Estrategia de Desarrollo Urbano sostenible e Integrado [EDUSI] "Alfafar és Futur" con los efectos limitados de su Plan de Implementación y en los términos transcritos en la parte expositiva del presente acuerdo y la necesaria cohesión con los ODS de la Agenda 2030 y las condiciones derivadas de la PdG e Informe de Impacto de Género.

Segundo.- Adquirir los compromisos de gasto de carácter plurianual correspondiente a los ejercicios 2020 y siguientes, según consta en el expediente, supeditado a la concesión de las ayudas públicas, apreciando la excepcionalidad en relación al número de anualidades y porcentajes a los que se refiere el artículo 174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Autorizar al Alcalde-Presidente, para todos los actos de ejecución que precise el impulso, fomento y gestión del PUAMA.

Cuarto.- Comunicar a Secretaría General y a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Alfafar, para su conocimiento y efectos.

Quinto.- Notificar a la Diputación Provincial de Valencia, el presente acuerdo, mediante remisión de su certificación expedida por la Secretaría General.

Sexto.- Dar máxima publicidad del PUAMA, para información pública y su conocimiento general.

EDUCACIÓN

9. CONVENIO ENTRE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA GENERALITAT Y EL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR PARA LA FINANCIACIÓN DEL CENTRO DOCENTE DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS DE SU TITULARIDAD DURANTE EL EJERCICIO 2020

Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (20 votos a favor: 11 PP, 7 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Aprobar el convenio entre la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de la Generalitat y el Ayuntamiento de Alfafar para la financiación del centro docente de Educación de personas Adultas de la titularidad durante el ejercicio 2020.





SEGUNDO. Facultar al señor alcalde D. Juan Ramón Adsuara Monlleó para la firma del mencionado convenio.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a la Conselleria de Educación, Cultura, Investigación y deporte, a la concejala de Educación, a las áreas municipales de Educación, Intervención y Tesorería.

CONTRATACIÓN

10. MODIFICACIÓN COMPOSICIÓN MESA DE CONTRATACIÓN.

Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (20 votos a favor: 11 PP, 7 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Peno acuerda:

PRIMERO.- Modificar la composición de la Mesa de Contratación municipal quedando el órgano configurado como sigue:

PRESIDENCIA

Titular: Juan Ramón Adsuara Monlleó, alcalde - presidente

Suplentes:

Empar Martín Ferriols, 1ª teniente alcalde

Encarna Muñoz Pons, concejala delegada Contratación

VOCALES

Titular: Sara Dasí Dasí, secretaria de la Corporación

Suplentes:

Eva María Domínguez Pons, administrativa de Secretaría

Sergio Marco Dasí, técnico de Urbanismo

Titular: Bruno Mont Rosell, interventor municipal

Suplentes:

Jesús Cutanda Acebrón, administrativo Intervención

Francisco González Merenciano, administrativo Intervención

Titular: El jefe/la jefa del Área o coordinador/a del departamento al que corresponda el

expediente de contratación en cada caso concreto. Suplente: el funcionario o la funcionaria que le sustituya

Se determinan los siguientes vocales según las áreas y/o departamentos

Contratos de Servicios Informáticos y Nuevas Tecnologías

Titular: Juan Bonmatí Guisasola, jefe del departamento





Suplente:

Cristian Gómez Cerezo, técnico auxiliar de Modernización y Estadística

Contratos de Servicio de Atención Ciudadana

Titular: David Sánchez Millán, jefe del departamento

Suplentes:

Dolores Mínguez Magro, administrativa SAC Lidia Chaqués Baldoví, administrativa SAC

Contratos del Área Económica / Tesorería

Titular: Eva Guerola Soler, tesorera municipal

Suplentes:

Isabel Gradolí Mas, administrativa Tesorería Remei Beltrán Galiana, administrativa Tesorería

Contratos del Área de Urbanismo

Titular: Sergio Marco Dasí, coordinador del área

Suplentes:

José Ángel Herreros Ortiz, ingeniero técnico municipal

Josefina González Ruiz, administrativa del área

Contratos del Servicio de Mantenimiento

Titular: Juan Manuel Sáez Sánchez, auxiliar técnico Medio Ambiente Suplentes:

Ana Payá Jorge, técnica media Administración Especial José Ángel Herreros Ortiz, ingeniero técnico municipal

Contratos del departamento de Personal

Titular: Carmen López Fernández, jefa del departamento

Suplentes:

Maravillas Flores Merlos, técnica de Gestión.

Francisco José Díaz Ibáñez, administrativo de Personal

Contratos del servicio de Policía Local

Titular: Santiago Valcárcel Germes, comisario Policía Local

Suplentes:

Antonio Oliver Belmar, ntendente Policía Local

Juan Manuel Romeu Gimeno, inspector Policía Local

Contratos Área Bienestar Social (Educación, Bibliotecas...)

Titular: Marián Pérez Mayor, coordinadora del área

Suplentes:

Mar Valle Moya, administrativa del área Sebastián Collado Castillo, trabajador social

En el supuesto de tratarse de contratos de alguna materia no relacionada entre las anteriores, se designará el vocal titular y suplente en el pliego de condiciones, publicándose en la plataforma de contratos del Estado.



SECRETARIO/A

Titular: Carlos Martínez Raga, técnico de Contratación

Suplentes:

Mª Jesús Hernández Sospedra, administrativa área de Servicios Generales César Just Aparicio, auxiliar administrativo área Servicios Generales

Cuando así lo requiera la naturaleza del contrato a adjudicar, la Presidencia podrá decidir la incorporación a la Mesa de cuantos asesores crea convenientes en razón de sus especiales conocimientos técnicos, sin que tengan la consideración de vocales, ni otra función que la de informar y asesorar en forma no vinculante a los componentes de la Mesa.

La Presidencia, Vocales y secretario/a suplentes actuarán en caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal que impida la asistencia de los titulares.

SEGUNDO.- La composición de la Mesa tendrá el carácter de permanente para la emisión de informes y dictámenes en la adjudicación de contratos y cuantas funciones se le asignen legalmente, en su caso.

TERCERO.- Publicar anuncio de la composición de la Mesa de Contratación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la web municipal y en el perfil del contratante.

CUARTO.- Notificar este acuerdo a las personas interesadas y dar traslado a las áreas y/o departamentos municipales para general conocimiento.

DESPACHO EXTRAORDINARIO

A propuesta de la Alcaldía se somete a la decisión del Pleno, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales, declarar la urgencia de dicho asunto y su inclusión en el orden del día de la Declaración Institucional preparada por todos los grupos municipales.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (20 votos a favor: 11 PP, 7 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU) se acuerda declarar la urgencia de dicho asunto y su inclusión en el orden del día

11. RECONOCIMENTO AL PUEBLO DE ALFAFAR POR EL COVID-19

El alcalde indica se leerá antes del punto de ruegos y preguntas.

Intervenciones

(...)

PARTE CONTROL

INTERVENCIÓN

12. DAR CUENTA DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2019.

Los miembros de la Corporación asistentes a la sesión quedan enterados.



13. DAR CUENTA DEL INFORME DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA 2019.

Los miembros de la Corporación asistentes a la sesión quedan enterados.

14. DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2020, EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES Y EL PLAN DE TESORERÍA A 31.03.2020.

Los miembros de la Corporación asistentes a la sesión quedan enterados

URBANISMO

15. DAR CUENTA INFORME AUDITORÍA OPERATIVA SOBRE ACTUACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR.

Los miembros de la Corporación asistentes a la sesión quedan enterados.

AYUNTAMIENTO

16. DAR CUENTA DECRETO 2020-956, 29 ABRIL, DE SUSPENSIÓN ACTIVIDADES DIVERSAS ÁREAS CULTURA, FIESTAS, DEPORTES Y JUVENTUD DESDE EL MES DE MAYO AL 10 DE AGOSTO DE 2020.

Los miembros de la Corporación asistentes a la sesión quedan enterados.

17. DAR CUENTA DECRETO 2020-962, 30 ABRIL, DE ACTUALIZACIÓN DE MEDIDAS FISCALES A ADOPTAR EN EL MUNICIPIO DE ALFAFAR A CONSECUENCIA DE LA PRÓRROGA DEL ESTADO DE ALARMA.

Los miembros de la Corporación asistentes a la sesión quedan enterados.

18. DAR CUENTA DECRETO 2020-1048, 15 MAYO, MANTENIMIENTO REVOCACIÓN ATRIBUCIONES 1ª TENIENTE ALCALDE.

Los miembros de la Corporación asistentes a la sesión quedan enterados.

19. DAR CUENTA DECRETO 2020-1061, 18 MAYO, APROBACIÓN PLAN DE CONTINGENCIA Y REINCORPORACIÓN PRESENCIAL DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR.

Los miembros de la Corporación asistentes a la sesión quedan enterados.





CONTROL ÓRGANOS DE GOBIERNO

19. DAR CUENTA RESOLUCIONES ALCALDÍA, DEL NÚM. 2020-933 DE 27 DE ABRIL AL 2020-1080, DE 22 DE MAYO DE 2020.

Los miembros de la Corporación asistentes a la sesión quedan enterados.

A continuación el alcalde procede a leer la Declaración institucional aprobada en el punto 11.

11. RECONOCIMENTO AL PUEBLO DE ALFAFAR POR EL COVID-19

Tras la declaración por la Organización Mundial de la Salud de pandemia por la propagación del Covid-19, la declaración del estado de alarma por parte del Gobierno de España con el fin de evitar la propagación de este virus y las limitaciones y dificultades derivadas de esta situación, la ciudadanía de Alfafar se ha visto afectada por unas normas de confinamiento y distanciamiento social, así como la distancia con familiares y seres queridos. Este proceso ha causado tanto en la ciudadanía de Alfafar como en la de toda la Nación un daño personal, económico y social que tardará mucho tiempo en sanar y que en muchos casos será irrecuperable.

El pueblo de Alfafar, como siempre, ha actuado, ha cumplido, ha respetado y apoyado estas medidas de contención y confinamiento con el único fin de reducir el impacto de esta pandemia en nuestra sociedad, de una manera excelente y ejemplar. No solo eso, sino que se ha volcado con muchas manifestaciones de voluntariado, como las diversas donaciones y voluntariado de costureras, de colaboración con las personas más mayores a la hora de hacerles los recados, de ánimo, con música, decoraciones y muchas más acciones desde sus balcones.

Esta crisis nos va a dejar siempre una huella en nuestro ser, pero la responsabilidad, la solidaridad y la humanidad del pueblo de Alfafar, es una de esas medidas que un Ayuntamiento no puede tomar, solo puede reconocer y agradecer.

Es por eso que el Pleno de la Corporación municipal reunido emite las siguientes propuestas de acuerdo:

El Ayuntamiento de Alfafar expresa sus condolencias a todas aquellas personas y familias que se han visto afectadas o han sufrido alguna pérdida humana por la crisis del Covid-19.

El Ayuntamiento de Alfafar reconoce el ejemplar comportamiento del pueblo de Alfafar durante la crisis sanitaria, social y económica ocasionada por la pandemia del Covid-19.

El Ayuntamiento de Alfafar se compromete a reconocer públicamente a través de sus canales de comunicación este comportamiento ejemplar de la ciudadanía del municipio.

El Ayuntamiento de Alfafar como recordatorio de estos hechos y en agradecimiento por su colaboración, instalará cuatro placas de reconocimiento público en el Ayuntamiento de Alfafar, casa de todos y todas los alfafarenses, en el Barrio Orba, en el Barrio de San Jorge y en el Barrio Tremolar.

20. RUEGOS Y PREGUNTAS.

(...)

Plaça de l'Ajuntament, núm. 1 • 46910 Alfafar (València) • Tel. 96 318 21 26 • Fax. 96 318 60 35 CIF: P-4602200 J • Apt. Corr. 204 • www.alfafar.es • alfafar@alfafar.es